



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

| | |
|------------|--------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Stefania Zapata Hernández |
| Demandado | Jhon Esteban Garcés Muriel |
| Radicado | 050013110014-2022-00314-00 |
| Decisión | Requiere a la parte demandante |

Esta Judicatura previo a acceder a la solicitud de la notificación del ejecutado en el abonado telefónico 314-549-06-93, requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en lo referente a *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”*, una vez cumplido lo anterior se procederá a autorizar la notificación por este medio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ed3707d641b2b1ca4fdf1d70a0355c8912381540fb0cc6a60aa317910a7fe8**

Documento generado en 13/01/2023 03:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>